



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de noviembre de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 00300-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00261-2023-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00596-2023-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, con Informe N° 00300-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el Plan de Trabajo denominado "REVALORANDO EL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE PILLO - SOCABAYA 2023", con un presupuesto de S/ 1,155.00 soles; teniendo como objetivo general sensibilizar a los niños, adolescentes, jóvenes de las instituciones educativas y población en general del distrito de Socabaya, en la importancia de la conservación del patrimonio cultural del Complejo Arqueológico de Pillo, como fuente importante de la identidad cultural.

Que, a través del Informe N° 00261-2023-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se requiere la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al presupuesto consignado en el plan de trabajo, previa revisión, a fin que sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00596-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, por el monto de S/ 1,155.00 soles (Un mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "REVALORANDO EL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE PILLO - SOCABAYA 2023", presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,155.00 soles (Un mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "REVALORANDO EL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE PILLO - SOCABAYA 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "REVALORANDO EL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE PILLO - SOCABAYA 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE/CHURA  
GERENTE MUNICIPAL